

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Área: Promoción Económica Expediente n.º PREC2024000247

Título de acuerdo Junta de Gobierno Local:

Propuesta relativa a conceder a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades de Hostelería del Alt Empordà, la subvención máxima dirigida a entidades comerciales y de la hostelería que desarrollen proyectos, actividades y servicios estables de utilidad pública y de interés social.

Texto del acuerdo:

“Antecedentes

I. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Figueres, por delegación del Pleno, en la sesión del día 6 de marzo de 2024, aprobó la modificación de las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones dirigidas a entidades que desarrollan proyectos, actividades y servicios estables de utilidad pública y de interés social. Las bases se publicaron al BOP de Girona número 55, de 18 de marzo de 2024.

Posteriormente, la convocatoria de la subvención fue aprobada el día 21 de agosto de 2024.

El día 3 de octubre de 2024 se publicó al BOP el extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades comerciales y de la hostelería que desarrollen proyectos, actividades y servicios estables de utilidad pública y de interés social durante el 2023. El extracto de la convocatoria fue publicado a través de la BDNS. (Arte. 20.8 a LGS).

Una vez acabado el plazo de presentación, se presentó una solicitud

II. En fecha 5 de noviembre de 2024 se reunió la comisión de evaluación para tal de valorar las solicitudes, la cual expidió su acta, adjunta al expediente, donde propone el siguiente:

“Conceder a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades de Hostelería del Alt Empordà, con NIF G17143827, la subvención máxima dirigida a entidades comerciales y de la hostelería que desarrollen proyectos, actividades y servicios

Documento electrónico. Autenticidad e integridad verificables a www.figueres.cat/validador estables de utilidad pública y de interés social durante el 2024 que se detalla a continuación, por el siguiente proyecto:

PROYECTO PRESUPUESTO SUBVENCIÓN

Dinamización de la hostelería 2024 64.980 € 12.844 €"

III. El órgano instructor ha emitido informe, adjunto al expediente, el cual propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución siguiente:

- Otorgar a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades de Hostelería del Alt Empordà, con NIF G17143827, una subvención de 12.844 euros dirigida a entidades comerciales y de la hostelería que desarrollen proyectos, actividades y servicios estables de utilidad pública y de interés social durante el 2024.

El gasto va a cargo de la aplicación 2024 401 43900 48000 Ayudas asociaciones de comercio.

IV. La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Figueres es compatible con otras subvenciones o patrocinios que el beneficiario pueda obtener por la financiación de la actividad subvencionada siempre que la cuantía total obtenida no supere el coste de la actividad.

Consta la documentación conforme las entidades están al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que esta no está sometida a las prohibiciones para obtener subvenciones de acuerdo con aquello establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro y el convenio regulador de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario tenga que presentar garantías.

Las bases establecen que habrá que librar en el Ayuntamiento la documentación justificativa de los gastos subvencionados así como la memoria detallada de la actuación o actuaciones como máximo el 31 de enero de 2025.

Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, e l Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17, de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente de la corporación.

Las bases reguladoras de la subvención establecen que el órgano competente para la resolución de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El jefe de servicios jurídicos del área de promoción económica informa favorablemente el presente informe-propuesta.

Por todo el anterior, la concejalía delegada de empresa y ocupación propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos.

Primero. Conceder a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades de Hostelería del Alt Empordà, con NIF G17143827, la subvención máxima dirigida a entidades comerciales y de la hostelería que desarrollen proyectos, actividades y servicios estables de utilidad pública y de interés social durante el 2024 que se detalla a continuación, por el siguiente proyecto:

PROYECTO PRESUPUESTO SUBVENCIÓN

Dinamización de la hostelería 2024	64.980 €	12.844 €
------------------------------------	----------	----------

Segundo. Disponer un gasto total de 12.844 €, con cargo a la aplicación 2024 401 43900 48000 Ayudas asociaciones de comercio. Se trata de gasto sin financiación afectada.

Tercero. Reconocer la obligación por importe del 90% de las cantidades autorizadas y dispuestas a favor de la entidad que consta en su punto primero de esta resolución (11.559,6 €), en concepto de anticipo, así como ordenar su pago.

Cuarto. El pago del 10% restante, si se tercia, se realizará una vez hecha la justificación del proyecto, la cual se tiene que realizar antes del 31 de enero de 2025.

Quinto. Notificar la presente resolución a los interesados, junto con el acta de la comisión evaluadora.

Sexto. Publicar el acuerdo de concesión de subvenciones en el BOP a través de la BDNS, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Figueres.”